



DECRETO DAEM N° 2326
CHIGUAYANTE
24 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1269**, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el Reglamento de los Asistentes de la Educación; El Reglamento de trienios de Personal no Docente DAEM N° 405 de fecha 30 de mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la prórroga y anexo de modificación de Contrato de Trabajo en los términos que en ellos se indican, celebrados entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	FECHA ANEXO	ESTABLECIMIENTO
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA GARRIDO	9.555.506-3	19.05.2016	E-577
LUIS ENRIQUE SOBINO SAN MARTIN	9.304.947-0	19.05.2016	E-553
MANUEL ALVARADO ARANGUIZ	9.195.193-2	19.05.2016	D-561
MARÍA ISABEL DÍAZ VÁSQUEZ	9.464.171-3	19.05.2016	E-999
LEONOR TEGUALDA BADILLA SANHUEZA	6.884.786-9	19.05.2016	E-569
YAIÑ ANIBAL HENRÍQUEZ OLIVERA	18.405.508-2	19.05.2016	D-557

2. **Impútese** Los gastos que irrdogue el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

PARV/LTS/HOP/JOV/jov





Modificación de Contrato de Trabajo

En Chiguayante a 19 Mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante "El Empleador" y Doña **LEONOR TEGUALDA BADILLA SANHUEZA**, Rut N° **6.884.786-9**, en adelante "El (la) Trabajador(a)", vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

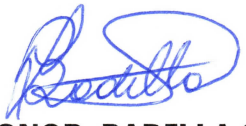
PRIMERO: A contar de Mayo de 2016, modifícase el contrato de trabajo referido, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trienios del Personal No Docente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, de fecha 30 de Mayo de 2003, modificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de fecha 18 de Agosto de 2006, Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 12 de Enero de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 1269 de 15 de mayo de 2015, aumentando su remuneración mensual imponible a la suma de \$423.193.- (Cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y tres pesos), correspondiente a la cantidad de 5 trienios, reconocido a Mayo de 2016.

La suma indicada anteriormente se actualizará cada vez que haya reajuste general de remuneraciones del sector público.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato rige a contar de Mayo 2016 y en carácter de indefinido.

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


LEONOR BADILLA SANHUEZA
RUT. 6.884.786-9


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE